

Santiago,

26 NOV. 2018

VISTOS:

1. La Notificación de Operación de Concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N°04338-18 de fecha 12 de octubre de 2018 (la "**Notificación**"), mediante la cual se comunica a la Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**") el acuerdo relativo a la adquisición de control por parte de Producción e Inversiones Aleste Limitada ("**Aleste**") y Sociedad de Inversiones AH Limitada ("**Inversiones AH**") en Fidelitas Entertainment SpA ("**Fidelitas**" y conjuntamente con Aleste e Inversiones AH, las "**Partes**") (la "**Operación**");
2. La Resolución de esta Fiscalía emitida con la misma fecha, que resuelve la solicitud de exención de acompañar ciertos antecedentes, presentada por las Partes con fecha 12 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, inciso final, y 3° del Reglamento, según se define más abajo;
3. La resolución de falta de completitud de la Notificación, dictada por esta Fiscalía con fecha 29 de octubre de 2018, comunicada también por correo electrónico y en la misma fecha a las Partes;
4. La presentación de fecha 12 de noviembre de 2018, correspondiente al Ingreso Correlativo N°04833-18, a través de la cual las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación ("**Complemento**");
5. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**");
6. Lo establecido en el Título II "De la Notificación de una Operación de Concentración" del Decreto N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicado con fecha 1° de junio de 2017, que aprueba Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"); y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por los apoderados de las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, al adquirir Aleste e Inversiones AH el 16% del total de acciones en Fidelitas, pudiendo ejercer influencia decisiva en la administración de ésta.
2. Que, habiéndose analizado la Notificación y su Complemento, así como la Resolución de Exención, es posible concluir que la Notificación está completa.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir esta Fiscalía,

corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme los términos del inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN, relativa al Rol FNE N° F159-2018, en razón de lo dispuesto en los considerandos 2 y 3 precedentes.

2°.- COMUNÍQUESE a las Partes por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.

3°.- PUBLÍQUESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol N° FNE F159-2018



F. Coloma Ríos
FERNANDO COLOMA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

[Signature]
PRC